

Asunto: Nacionalización de la Universidad de Ezeiza – Informe del CIN

El artículo 48° de la Ley de Educación Superior establece que la creación de instituciones universitarias nacionales será por Ley nacional sobre la base de tres requerimientos: a) previsión del crédito presupuestario; b) un estudio de factibilidad que avale la iniciativa; y c) un informe del CIN. En lo que respecta al informe del CIN, para que un proyecto de nueva institución universitaria nacional se considere factible necesariamente deberá cumplimentar cuatro aspectos fundamentales: corresponderse con lo definido en la LES en lo relativo a instituciones universitarias; revelar - con fundamentaciones detalladas y científicamente rigurosas - la necesidad y singularidad de las contribuciones que hará la institución proyectada para la formación y capacitación de científicos, profesionales, docentes y técnicos del país y para el desarrollo y la transformación cultural y socio-económica de las comunidades locales y regionales con que las que se relacionará en particular y con la comunidad en general; contener justificaciones precisas respecto de la viabilidad y pertinencia de su apertura en el contexto del desarrollo actual del sistema universitario argentino; testimoniar, con elementos que denoten evidencia probada, que la institución proyectada cuenta con el apoyo formal de organizaciones locales, estatales y privadas de la jurisdicción donde se desarrollará.

El caso de la propuesta Universidad Nacional de Ezeiza parte de la preexistencia de la Universidad de Ezeiza de gestión provincial, creada por Ley 14.006 de la Provincia de Buenos Aires, la cual fuera promulgada mediante Decreto 1.022 de la misma Provincia el 22 de junio de 2009.

Asimismo, en el marco de lo estipulado en el artículo 69 de la LES, con fecha del 29 de diciembre de 2011 ingresa al Ministerio de Educación la solicitud de reconocimiento de la Universidad Provincial de Ezeiza, la cual es remitida a la CONEAU el 21 de agosto de 2012, emitiendo ésta el correspondiente dictamen favorable el 06 de agosto de 2014, como base para el correspondiente reconocimiento del Poder Ejecutivo Nacional. Este antecedente cobra valor jurídico para el informe de este cuerpo en tanto que, sobre la base del marco de normas de su funcionamiento y de un proyecto institucional, la CONEAU basa su dictamen favorable

I. Antecedentes del CIN

a. Por Resolución del C.E. N° 903/13 del 7 de noviembre de 2013: Creación de Instituciones universitarias sobre la base de universidades provinciales. El CE se expidió sobre los proyectos de ley tendientes a la creación de la Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE) y la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE) y el Acuerdo Plenario N° 325/99. En los considerandos se explicita el límite del Acuerdo Plenario N° 325/99, dado que establece criterios para la creación de nuevas Instituciones Universitarias Nacionales y los elementos de análisis de viabilidad de un proyecto, pero no define el tratamiento a darse cuando el proyecto involucra la nacionalización de una Institución Universitaria existente en ese momento la UPE y la UNIPE. En dicha circunstancia se creó una comisión especial para darle tratamiento. Finalmente el Acuerdo Plenario 903/13 en su artículo 1° establece que el Consejo estará en condiciones de considerar proyectos de ley de creación de instituciones universitarias nacionales sobre la base de provinciales en aquellos casos en que, previamente, estas hubieran solicitado el correspondiente reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional previsto en el inciso a) del artículo 69 ° de la Ley 24521, y que ese reconocimiento haya sido evaluado favorablemente por la CONEAU.

b. Las conclusiones del informe de 2014 de la comisión especial, atendiendo al análisis del proyecto elevado en 2012 considera los aspectos centrales del Acuerdo Plenario N° 325/99 y el

análisis de la Resolución CONEAU 527/14 (informe favorable previsto en el artículo 69 de la Ley de Educación Superior No 24.521, en relación con la solicitud de reconocimiento de la Universidad Provincial de Ezeiza) dando cumplimiento al Acuerdo Plenario 903/13. Dicho informe constata que la solicitud elevada, motivo de análisis por parte del CIN, es una propuesta que parte de la preexistencia de la Universidad de Ezeiza de gestión provincial, creada por Ley 14.006 de la Provincia de Buenos Aires, la cual fuera promulgada mediante Decreto 1.022 de la misma Provincia el 22 de junio de 2009.

c. Por Resolución del C.E. 1034/15 aprueba el dictamen formulado por la Comisión de Asuntos Académicos en referencia a la Nacionalización de la UPE. Incluye dicha resolución en su anexo el análisis respecto del cumplimiento del artículo 48° de la LES y de la Resolución 527/14 de CONEAU. Concluye que habida cuenta de los antecedentes transcriptos sería recomendable requerir información sobre el grado de avance y cumplimiento de las recomendaciones y observaciones de CONEAU, las cuales refieren a debilidades sustantivas de la organización y desarrollo de una universidad en funcionamiento.

II. Antecedentes presentados por la UPE

Expediente 6258D-2020 Consejo Superior de la UPE - Proyecto UNE.

En dicho expediente la UPE sistematiza los aspectos centrales con relación a su proceso de normalización e institucionalización dando cumplimiento a las observaciones y recomendaciones de la evaluación realizada por CONEAU (Resolución 527/14) y a las surgidas de las resoluciones del CIN. En el año 2019 se realiza la primera Asamblea Universitaria, la elección del Rector, su estatuto es aprobado y publicado en el boletín oficial y todos sus títulos cuentan con reconocimiento y validez nacional. De lo expuesto en la presentación de la UPE cabe resaltar que han sido subsanados la totalidad de los requerimientos enunciados en la evaluación institucional de la CONEAU 527/14, el cual fuera referido por Resolución del C.E. 1034/15.

En síntesis la UPE ha dado cumplimiento a los requisitos de la LES siendo reconocida en tanto tal en plena institucionalización de su autonomía y por tal motivo reconocida como integrante pleno en el CIN con voz y voto desde el año 2019 (Resolución 1386/19).

Los antecedentes institucionales que dan cuenta de este proceso quedan explicitados en el documento elevado por el Consejo Superior de la UPE y que se anexa a la presente. De ellos se destacan, de acuerdo a la evaluación institucional de la CONEAU 527/14 y la Resolución del C.E. 1034/15 (atendiendo a los Acuerdos Plenarios 325/99 y 903/13), los que se enuncian a continuación:

2018:

- Decreto 19/2018, Provincia de Buenos Aires, publicado en BO 28207 del 31/1/2018
- Designación del 3° Delegado Organizador
- Decreto 1097/2018, Provincia de Buenos Aires, publicado en BO 28367 del 27/9/2018. Modificatorio del Decreto 1823/2011. Estatuto académico de la Universidad Provincial de Ezeiza

- Consejo Superior - aprobación de normativas para el funcionamiento y puesta en marcha de la normalización institucional de la UPE:
 - Reglamento de funcionamiento de Consejo Superior (Res CS 01/2018) / Reglamento de Concursos docentes (Ord CS 01/2018) / Reglamento electoral (Ord CS 02/2018) 17/10/2018
 - Concursos docentes: 21/11/2018 (*)
- (*) Más de 60 concursos docentes, organizados en 6 Áreas, con jurados de probada excelencia académica*
- Elecciones de claustros: 20/12/2018 (*)*
- (*) Elecciones correspondientes a los claustros de Docentes, No docentes y Estudiantes.*
- Aprobación de planes de estudios vigentes (titulosoficiales.siu.edu.ar)*
- 404 títulos emitidos y entregados*

2019:

- Primera Asamblea Universitaria, con mandato 2019-2023: 14/3/2019
- Elección del Rector: 14/3/2019
- Aprobación del Estatuto Académico de la Universidad Provincial de Ezeiza por la Asamblea Universitaria: 14/3/2019
- Asunción del 1° Rector de la Universidad Provincial de Ezeiza, Ing. Daniel Galli, con mandato 2019-2023: 19/3/2019
- Toma de posesión del 1° Consejo Superior, con mandato 2019-2023: 19/3/2019
- Decreto 2320/2019, Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, publicado en BO34177 del 16/8/2019
- Aprobación del Estatuto Académico de la Universidad Provincial de Ezeiza
- Conformación y aprobación del CIAC (Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil) – Universidad Provincial de Ezeiza: DI-2019-157-APN-DNSO#ANAC: 18/7/2019
- Evaluación y aprobación de planes de estudio por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Elección de la Vicerrectora, Dra. Florencia Castro – Res CS 72/2019 Consejo Superior del 4/10/2019
- UPE Miembro pleno del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) - Vicepresidencia de la Comisión de Planeamiento

Con lo expuesto la UPE logra el cumplimiento de lo pautado por el artículo 48° de la LES y subsanar y avanzar en las recomendaciones emitidas por la CONEAU 527/14. Respecto a este último cabe mencionar los siguientes ítems que dan cuenta del cumplimiento de los puntos requeridos puntualmente por la CONEAU:

- Aprobación y publicación de su Estatuto BO34177 del 16/8/2019.
- Aprobación de normativa y reglamentos institucionales (Reglamento electoral, concursos docentes, funcionamiento del Consejo Superior, etc).
- Sustanciación de concursos docentes con más de 60 docentes concursados.
- Conformación de sus órganos colegiados mediante elección democrática de los claustros.
- Finalización del proceso de normalización en marzo 2019. Contando con Asamblea Universitaria y Consejo Superior (integrado por Docentes, No Docentes y Estudiantes); Rector electo por la Asamblea Universitaria; Vicerrectora electa a propuesta del Rector por el Consejo Superior y una estructura de funcionamiento conformada por: Secretaría de Asuntos Jurídicos; Secretaría Académica; Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología; Secretaría de Extensión Universitaria; Secretaría Administrativa y 4 Direcciones.

- Infraestructura: edificio propio en el Barrio Justicialista N° 1 de la Localidad de Ezeiza, cedido por Escritura Pública de Dominio (2019).
- Con fecha 31 de diciembre 2020 el Sr. Gobernador, mediante Decreto 1274/20, convalidó el pase a planta permanente (Ley 10430) de los 23 no docentes que revestían en planta transitoria desde año 2012; que completa la planta administrativa junto a otros 12 agentes de planta transitoria que tenían contratos de locación de servicios hasta 2020.
- Un presupuesto aprobado para el 2021 de 342 millones de pesos, en el que el 96 % corresponde al pago salarial del personal. Durante el año 2019/20 ingresaron, en carácter extrapresupuestario, 5 millones por programas nacionales y 2 millones por programas municipales. En el presente 2021 se esperan aprobaciones de convocatorias de distintos organismos (algunas en trámite: Centro PYME, Becas, Trayectos) por cifras similares.
- Puesta en funcionamiento del Campus Virtual EVEA UPE con todas las carreras en cursada virtual a razón de la la pandemia originada por el COVID-19.
- Biblioteca Virtual en funcionamiento.
- Tutorías virtuales.
- 300 becas de accesibilidad a Plataformas Digitales ARIU- CIN para los y las estudiantes.
- 250 becas de Internet ENACOM para los y las estudiantes.
- Presentación ante CONEAU del SIEDUPE: Sistema de Educación a Distancia UPE.
- 1200 Becas Progresar.
- Becarios específicos de investigación BIIUPE, EVC CIN y CICBA y más de 30 pasantes en empresas.
- Continuidad de las extensiones áulicas en Cañuelas y Tres Arroyos.
- PlanVES, SPU y CIN, para proyectar la virtualidad y/o cursada híbrida (virtual/ presencial) conforme situación sanitaria 2021.
- Publicaciones científicas y de actualidad.
- Programa Integral de Terminalidad y Seguimiento al Graduado.
- Programa PILA de Internacionalización (6 alumnos colombianos y mexicanos decidieron estudiar en UPE 2021 por movilidad internacional).
- Centro CIAC-ANAC para formación y acreditación Gratuita de Despachantes de Aeronaves, continuación.
- Anexo UPE del Instituto Beltrán-UOM N° 197 para la Tecnicatura de Gestión Audiovisual en Ezeiza desde 2020 (no arancelada) Resolución DGCyE N° 401-2018.
- Diplomatura de Gestión Administrativa de las Organizaciones para UIA Ezeiza, desde 2018 (no arancelada).
- Programa Igualdad de Género y Diversidad y Adhesión Ley Micaela (Nacional y Provincial).
- Centro de Idiomas (no arancelado): inglés, italiano, francés, portugués. Desde 2018.
- Extensión Cultural, Artística y Deportiva modalidad no arancelada.
- Bienestar Universitario: Sala Infantil (para hijas/os de alumnas/os mientras cursan presencial); Consultorio médico, nutricional, odontológico, de orientación, todos no arancelados.
- Más de 70 convenios vigentes y con actividades en desarrollo tanto con organismos públicos como privados de índole local, regional, nacional e internacional.
- Investigación: normativa institucional; 1° convocatoria institucional para la presentación de proyectos de investigación y becas para estudiantes; 5 alumnos becarios pre-aprobados EVC-CIN (Estímulo a las vocaciones científicas), por primera vez en la historia de la UPE; Infraestructura propia para el desarrollo de las actividades de Ciencia y Técnica; Observatorios: de Empleo; de Transporte Aéreo y Turismo - Centros: Logístico entre UPE y UPSO; Telemedicina covid-19 (para

seguimiento en geriátricos y voluntariado en Hospital Ezeiza); 1er año de funcionamiento del Instituto de Investigaciones en Educación Aplicada. (www.upe.edu.ar).

- Préstamo del espacio físico de la UPE para la instalación de una Posta de Vacunación COVID-19 correspondiente a la región sanitaria VI (desde la última semana de febrero de 2021).
- Comunidad UPE actual: 5785 estudiantes incluyendo 1800 inscriptos al ingreso 2021; 4200 horas cátedras docentes equivalente a más de 250 docentes, 35 No Docentes de Planta Permanente y Transitoria Provincial y más de 600 graduados de sus 14 carreras -entre Tecnicaturas y Licenciaturas-, dentro de las que se destacan la Licenciatura de Gestión Aeroportuaria, Licenciatura en Logística, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Higiene y Seguridad, Licenciatura en Turismo y Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software. El resto de las Tecnicaturas articulan con las citadas Licenciaturas.
- Miembro pleno del CICYT del MINCyT (donde el rector es miembro alterno 2019 - 2020 y continua en la actualidad) y del CPRES Metropolitano, la RUP, la RUT y LA CONDET, todas redes oficiales de la órbita nacional.
- Miembro pleno del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) Resolución 1386/19-Vicepresidencia de la Comisión de Planeamiento (2019) - Vicepresidencia de la Comisión de Comunicación y Medios (2021).

Se recuperan del Informe del Consejo Superior de la UPE los siguientes puntos:

“La Universidad Provincial de Ezeiza ha cumplido con todos los requerimientos nacionales vinculados al reconocimiento explicitados en el Decreto 1890/2015 PEN – CONEAU: la aprobación de su Estatuto por parte del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el boletín oficial (16 de agosto de 2019); el reconocimiento y la validación de todos los Planes de Estudio de sus carreras de pregrado y grado por parte del Ministerio de Educación de la Nación, incluyendo a aquellos diseños curriculares reformados –y aprobados durante 2019 por Resolución del Consejo Superior-; incorporación como miembro pleno del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN por Resolución 1386/16 (su rector fue parte del Comité Ejecutivo 2019 y lo es en el 2021), del CICYT del MINCyT (donde el rector fue miembro alterno 2019 - 2020 y lo continúa siendo en la actualidad) así como del CPRES Metropolitano.

Del mismo modo, ha respondido a la totalidad de las exigencias provinciales en virtud de su autonomía, la ejecución presupuestaria conforme reglamentaciones de la jurisdicción y el control del Tribunal de Cuentas como todo organismo descentralizado provincial.

A partir del año 2018, en uso de las atribuciones conferidas por su Estatuto y la calidad de la autonomía derivada de la LES (Ley N° 24.521 y sus modificatorias), se desarrolló en el tiempo estipulado por la provincia el proceso de normalización institucional que culminó con la elección de los miembros de los cuerpos colegiados: Asamblea Universitarios y Consejeros/as Superiores y autoridades encabezadas por el Rector.

Las y los estudiantes, docentes y graduados/as de la UPE son en un 50 % originarios de la intendencia sede y el resto de municipios vecinos con preponderancia en Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Almirante Brown y La Matanza –dentro del Conurbano bonaerense- y el eje de la Ruta 6, desde Cañuelas, Roque Pérez y San Vicente, hasta La Plata.

No obstante cumplir con las características de una universidad provincial, la nacionalización de la UPE podría traer consecuencias muy beneficiosas en su desarrollo institucional, justamente porque operaría, por ejemplo, en el sentido de una mayor internacionalización de sus carreras -todas ellas vinculadas al mundo global-, incrementando sus cuotas de autarquía, así como también la disposición de mayor presupuesto y flexibilidad en el destino de fondos para el desarrollo y consolidación de las actividades de Investigación, Ciencia y Tecnología; también permitiría participar de programas de obras públicas para mejora edilicia a los que hoy no tiene acceso. Todo esto sin abandonar su precepto de compromiso y proximidad territorial y, claramente, sin la necesidad de alterar lo que hasta hoy ya ha avanzado institucionalmente: requerimientos CONEAU, Estatuto académico aprobado, Planes de Estudio aprobados con reconocimiento y validez nacional de los títulos, cogobierno, entre otros.”

Se destaca del informe respecto del desarrollo académico actual:

“La UPE cuenta con edificio propio en el Barrio Justicialista N° 1 de la Localidad de Ezeiza, cedido por Escritura Pública de Dominio, y cuenta actualmente con 5785 estudiantes incluyendo los 1800 inscriptos al ingreso 2021; 4200 horas cátedras docentes equivalente a más de 250 docentes, 35 No Docentes de Planta Permanente y Transitoria Provincial y más de 600 graduados de sus 14 carreras -entre Tecnicaturas y Licenciaturas-, dentro de las que se destacan la Licenciatura de Gestión Aeroportuaria, Licenciatura en Logística, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Higiene y Seguridad, Licenciatura en Turismo y Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software. El resto de las Tecnicaturas articulan con las citadas Licenciaturas.

El Presupuesto aprobado para el 2021 es de 342 millones de pesos, en el que el 96 % corresponde al pago salarial del personal. Durante el año 2019/20 ingresaron, en carácter extrapresupuestario, 5 millones por programas nacionales y 2 millones por programas municipales. En el presente 2021 se esperan aprobaciones de convocatorias de distintos organismos (algunas en trámite: Centro PYME, Becas, Trayectos) por cifras similares.”

Se enumeran a continuación desarrollos institucionales académicos, de investigación, vinculación, bienestar estudiantil y extensión del 2020 / 2021, recuperados del informe presentado por el Consejo Superior de la UPE:

- *Puesta en funcionamiento del Campus Virtual EVEA con todas las carreras en cursada virtual durante la pandemia;*
- *Biblioteca Virtual en funcionamiento;*
- *Tutorías virtuales;*
- *300 becas de accesibilidad a Plataformas Digitales ARIU- CIN para los/las estudiantes;*
- *1200 Becas Progresar*
- *250 becas de Internet ENACOM para los/las estudiantes;*
- *Becarios específicos de investigación BIIUPE, EVC CIN y CICBA y más de 30 pasantes en empresas;*
- *Continuidad de las extensiones áulicas en Cañuelas y Tres Arroyos;*
- *PlanVES, SPU y CIN, para proyectar la virtualidad y/o cursada híbrida (virtual/ presencial) conforme situación sanitaria 2021;*
- *Publicaciones científicas y de actualidad;*

- *Programa Integral de Terminalidad y Seguimiento al Graduado;*
- *Programa PILA de Internacionalización (6 alumnos colombianos y mexicanos decidieron estudiar en UPE 2021 por movilidad internacional);*
- *Presentación ante CONEAU del SIEDUPE: Sistema de Educación a Distancia UPE;*
- *Centro CIAC-ANAC para formación y acreditación Gratuita de Despachantes de Aeronaves, continuación;*
- *Anexo UPE del Instituto Beltrán-UOM N° 197 para la Tecnicatura de Gestión Audiovisual en Ezeiza desde 2020 (no arancelada) Resolución DGCyE N° 401-2018;*
- *Diplomatura de Gestión Administrativa de las Organizaciones para UIA Ezeiza, desde 2018 (no arancelada);*
- *Programa Igualdad de Género y Adhesión Ley Micaela (Nacional y Provincial);*
- *Centro de Idiomas (no arancelado): inglés, italiano, francés, portugués. Desde 2018;*
- *Extensión Cultural, Artística y Deportiva modalidad no arancelada*
- *Bienestar Universitario: Sala Infantil (para hijas/os de alumnas/os mientras cursan presencial); Consultorio médico, nutricional, odontológico, de orientación, todos no arancelados;*
- *Observatorios: de Empleo; de Transporte Aéreo y Turismo - Centros; Logístico entre UPE y UPSO; Telemedicina covid-19 (para seguimiento en geriátricos y voluntariado en Hospital Ezeiza)*
- *1er año de funcionamiento del Instituto de Investigaciones en Educación Aplicada.*
- *Con fecha 31 de diciembre 2020 el Sr. Gobernador, mediante Decreto 1274/20, convalidó el pase a planta permanente (Ley 10430) de los 23 no docentes que revestían en planta transitoria desde año 2012; que completa la planta administrativa junto a otros 12 agentes de planta transitoria que tenían contratos de locación de servicios hasta 2020.*
- *En la última semana de febrero de 2021, la UPE cedió su espacio físico para la instalación de una Posta de Vacunación correspondiente a la región sanitaria VI en el marco de la Pandemia originada por el COVID-19.*

III. Análisis de la propuesta elevada

El Proyecto de Creación de la Universidad Nacional de Ezeiza (Expediente 6258-D-2020) fue elevado al CIN por parte de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y presentado por la Diputada Cristina Álvarez Rodríguez. A continuación se analiza la propuesta elevada.

Descripción del Proyecto:

1. A los efectos de dar tratamiento al proyecto, el presente informe ajusta su análisis a lo estipulado por el Acuerdo Plenario CIN N° 325 del 19 de abril de 1999 y sus anexos y a la Resolución CE, Nro. 903/13 del CIN relativa a “Creación de Instituciones Universitarias Nacionales sobre la base de Universidades Provinciales” .

2. La Universidad Provincial de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires cuenta con informe favorable de la CONEAU (Resolución 527/14). Por lo tanto cumple con el Artículo 1° de la Resolución CE Nro. 903/13, que afirma que este Consejo solo estará en condiciones de considerar los proyectos de ley de creación de instituciones universitarias nacionales sobre la base de universidades provinciales en aquellos casos en que, previamente, estas hubieran solicitado el

correspondiente reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional previsto en el inciso a) del artículo 69° de la Ley 24521 y que ese reconocimiento haya sido evaluado favorablemente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

3. La Universidad Nacional de Ezeiza **se constituirá sobre la base de la actual Universidad Provincial de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires – UPE** - “*Art. 2 °Formará parte de la Universidad Nacional de Ezeiza, la actual Universidad Provincial de Ezeiza. A tal fin, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para celebrar convenio, por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la transferencia a la nueva universidad de los bienes muebles e inmuebles de la universidad provincial, los servicios educativos que se acuerden, el personal docente y no docente, y sus alumnos/as.*” La UPE concluyó en 2019 el proceso de normalización. Contando actualmente con Asamblea Universitaria y Consejo Superior (integrado por Docentes, No Docentes y Estudiantes); Rector elegido por la Asamblea Universitaria; Vicerrectora; Secretaría de Asuntos Jurídicos; Secretaría Académica; Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología; Secretaría de Extensión Universitaria; Secretaría Administrativa y 4 Direcciones.

El Proyecto de Ley presentado refiere “*Art. 4. El convenio referido en el artículo 3° debe garantizar:*

- a) *Que el personal docente y no docente transferido mantenga la situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia;*
- b) *Que su retribución no sea inferior a la que perciben a la fecha de la transferencia;*
- c) *Que se reconozca su antigüedad en la carrera.*

Por otra parte se define en el “*Art. 6. -El Ministerio de Educación, designará un Rector organizador, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 49 de la ley 24.521.*” y en el “*Art. 7 ° Las autoridades de la Universidad Nacional de Ezeiza serán elegidas de conformidad con el procedimiento que establece la Ley 24.521 De Educación Superior.*” **Estos dos últimos artículos desconocen la autonomía de la UPE de acuerdo a la LES, además de generar inconsistencia jurídica en el articulado propio del proyecto de ley presentado.**

4. Respecto de la **denominación de la institución propuesta**, la misma se adjunta a lo estipulado en el AP 325/99

5. Respecto del **cumplimiento de lo estipulado en el artículo 27 de la LES, el documento presentado indica que la UNE se propone un “fuerte desarrollo del sector de operaciones y servicios aeronáuticos. Las áreas tecnológicas identificadas como estratégicas para las políticas de estado son: Ingeniería de Software, Señales, Tecnologías de las Imágenes, Software Embebido, Micro y Nanoelectrónica. Asimismo, se reconocen intereses transversales: Educación y Capital Humano, Innovación e Investigación y Desarrollo”.** “*En cuanto a la pertinencia de la propuesta académica, se proponen carreras necesarias en el medio y con perfiles técnicos y profesionales singulares, vinculadas a sus líneas específicas de desarrollo regional y nacional, de modo de no superponer ofertas preexistentes en otras universidades e instituciones educativas.*” **Los argumentos son generales y el informe no presenta datos rigurosos y precisos que den cuenta de las carreras que actualmente están en funcionamiento en la UPE y que tienen reconocimiento y validez nacional, sobre todo tratándose de un proceso de nacionalización de una universidad provincial normalizada y en funcionamiento.**

6. *“Asimismo, la vinculación y articulación de las políticas formativas de la Universidad deben atravesar todos los niveles y disciplinas, de manera de funcionar efectivamente como un sistema coordinado, que concentrado en sus objetivos específicos no pierda de vista su misión política estratégica. Se ha identificado también la necesidad de fortalecer y desplegar las capacidades y condiciones indispensables para el desarrollo regional. La base científica y tecnológica es clave para las funciones de apuntalar, sostener e impulsar las actividades productivas, de servicios, en estos territorios”* **El proyecto e informe no explicita ni da cuenta de los niveles y disciplinas que actualmente se encuentran en desarrollo en la UPE y no aproxima datos o estudios o acciones que permitan ponderar o verificar las afirmaciones.**

7. Se debe dar como asumido que la oferta actual y la propuesta para el futuro de la UNE se traslada automáticamente a la nueva Universidad Nacional. En tal sentido el El “Art. 5 ° *Se debe garantizar la incorporación a la nueva universidad de todos/as los/as alumnos/as de la universidad provincial, reconociéndoles su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia”*. En el proyecto presentado no se recupera la oferta académica de la UPE ni la modalidad a distancia, encontrándose en evaluación en la CONEAU el SIEDUPE. **No se presenta la propuesta académica integral ni se fundamenta la organización.**

La Universidad Nacional de Ezeiza pertenecería al **Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior - Región Metropolitana**, al que actualmente pertenece como miembro activo la UPE. **No se presenta ninguna referencia al respecto.**

8. Respecto del **apoyo formal de organizaciones locales, estatales y privadas de la jurisdicción** donde se desarrollará, el proyecto no especifica al respecto más que elaboraciones generales. No recupera en tal sentido el desarrollo concreto con que contaría a partir de lo ya si consolidado por la UPE. **En tal sentido no se evidencian los apoyos formales para la creación de una nueva universidad nacional ni se adjuntan convenios en tal sentido.**

9. Sobre las **principales razones socioeconómicas** que justifican esta creación, **no se explicitan argumentos socioeconómicos que avalen el traspaso de una universidad provincial a la órbita nacional.**

10. **Las razones de política educativa que justifican el proyecto no se argumentan. Las referencias que se citan del Estatuto no se corresponden con el Estatuto vigente en la Universidad y publicado en el Boletín oficial.**

11. **Respecto de la disponibilidad y el acceso a los recursos humanos. No hay referencia sobre el tema.** En el “Art. 2.- *El Poder Ejecutivo queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de Ezeiza y de entes públicos y privados, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Ezeiza”*. **No se encuentran argumentos o elementos de juicio, ni datos que permitan realizar este análisis.**

12. **No hay previsiones para el futuro y no se da total respuesta a lo solicitado en el punto 6. “La disponibilidad y el acceso a los recursos humanos” del Acuerdo Plenario respecto de previsiones cuantitativas y cualitativas de personal docente y las características generales del**

proyecto académico, la pertinencia de los estudios de disponibilidad real del personal docente potencialmente requerido; la adecuación de las previsiones en cuanto a los resultados de la convocatoria y participación prevista de personal docente superior en el proyecto bajo análisis.

13. **Respecto de la disponibilidad y acceso a infraestructura y equipamiento requeridos y disponibles el proyecto no menciona nada en relación a este tema.** Solo se refiere en el *“Art. 1 Créase la Universidad Nacional de Ezeiza, en la provincia de Buenos Aires, con sede y asiento de sus autoridades en el partido homónimo, la que se regirá por el régimen jurídico aplicable a las Universidades Nacionales.”*

14. **La disponibilidad y el acceso a presupuesto: El informe y proyecto no presenta elementos que permitan hacer un análisis en tal sentido. Por otra parte sería necesario considerar especialmente este punto dado que la UPE es una universidad en funcionamiento con más de 6000 estudiantes y 700 graduados. No se hace ninguna mención a futuro y no se responde a la totalidad de lo solicitado** en el ítem del Acuerdo Plenario 8. La disponibilidad y el acceso al presupuesto en cuanto a la correspondencia entre los requerimientos presupuestarios y las características generales de la propuesta, la adecuación de las previsiones; y la factibilidad para el otorgamiento del crédito presupuestario acorde con los escenarios macroeconómicos previstos y el estado y evolución de las cuentas nacionales. **No se mencionan el monto para el ejercicio 2021, las previsiones futuras y si parte de este presupuesto se mantendría en caso de crearse la Universidad Nacional.**

IV.Recomendación

El proyecto presentado si bien reconoce la Nacionalización de la Universidad Provincial de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, no evidencia en el articulado de la propuesta de ley, ni en el informe que lo justifica la participación y el consentimiento de la UPE.

El material analizado da claras muestras del desconocimiento de la institucionalidad de la UPE en el ejercicio de su autonomía de acuerdo a la LES, habiendo sido reconocida por el Ministerio, evaluada por la CONEAU y siendo integrante con voz y voto del CIN desde el año 2019 a partir de su normalización y con participación con voz y sin voto durante 2018. Actualmente preside la comisión de Comunicación y Medios junto a Mg. Agustina Rodríguez Saá (Presidenta).

Por tratarse de un proceso de Nacionalización de una Universidad provincial normalizada, debiera darse similar tratamiento al antecedente próximo inmediato que fuera la Nacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional.

En función de las consideraciones anteriores se recomienda solicitar mayor información y una ampliación del proyecto de factibilidad en relación a los siguientes puntos:

- Si el proyecto de desarrollo para la Universidad Nacional de Ezeiza es exactamente el mismo que para la Universidad Provincial de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires y, en caso contrario, cuáles son las diferencias sustanciales.
- La propuesta académica a mediano plazo ya que si bien se menciona que habrá carreras de pregrado, grado y posgrado, solo se menciona la oferta académica en general, sin proyecciones para los años y sin ningún tipo de detalle sobre las ofertas académicas.

- La factibilidad de que se concrete el convenio entre los estados nacional y provincial en los términos especificados en el proyecto de ley.
- El respeto a la autonomía institucional de acuerdo a lo establecido por la LES y los antecedentes inmediatos (UNIPE).